

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 886 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 27 SEP 2022

VISTOS: la Carta N° 01-2022/CVA/IRVC/RO de fecha 22 de Agosto de 2022, el Residente de Obra del CONSORCIO VIAL AYPATE; el Informe N° 017-2022/WREB-INSPECTOR de fecha 02 de Setiembre de 2022, el Inspector de Obra Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche; el Informe N° 1134-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Setiembre de 2022, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 1048-2022/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Setiembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 936-2022/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Setiembre de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Agosto de 2020, se suscribió el CONTRATO N° 015-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO VIAL AYPATE para la contratación de la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) - AYPATE - HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N° 2450436, cuyo valor referencial asciende a S/ 43'202,863.83 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 83/100 SOLES), incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Carta N° 01-2022/CVA/IRVC/RO de fecha 22 de Agosto de 2022, el Residente de Obra del CONSORCIO VIAL AYPATE alcanza al Inspector de la Obra, la aprobación de los calendarios de obra actualizados teniendo como fecha de reinicio el 15 de agosto de 2022 y fecha de término reprogramado del plazo contractual al 04 de noviembre de 2022 de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) - AYPATE - HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N° 2450436, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que mediante Informe N° 017-2022/WREB-INSPECTOR de fecha 02 de Setiembre de 2022, el Inspector de Obra Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche solicita al Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, la aprobación de los calendarios de obra actualizados teniendo como fecha de reinicio el 15 de agosto de 2022 y fecha de término reprogramado del plazo contractual al 04 de noviembre de 2022 de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) - AYPATE - HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N° 2450436, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 1134-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Setiembre de 2022, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de los calendarios de obra actualizados teniendo como fecha de reinicio el 15 de agosto de 2022 y fecha de término reprogramado del plazo contractual al 04 de noviembre de 2022 de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) - AYPATE - HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N° 2450436, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 1048-2022/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Setiembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de los calendarios de obra actualizados teniendo como fecha de reinicio el 15 de agosto de 2022 y fecha de término reprogramado del plazo contractual al 04 de noviembre de 2022 de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) - AYPATE - HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 886-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 27 SEP 2022

AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N° 2450436, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 936-2022/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Setiembre de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto administrativo, la aprobación de los calendarios de obra actualizados teniendo como fecha de reinicio el 15 de agosto de 2022 y fecha de término reprogramado del plazo contractual al 04 de noviembre de 2022 de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) - AYPATE - HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N° 2450436, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 85° "Causales de ampliación de plazo y procedimiento" La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada. Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente **APROBAR** el calendario de obra actualizados teniendo como fecha de reinicio el 15 de agosto de 2022 y fecha de término reprogramado del plazo contractual al 04 de noviembre de 2022 de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) - AYPATE - HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N° 2450436, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 886 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 27 SEP 2022

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los calendarios de obra actualizados teniendo como fecha de reinicio el 15 de agosto de 2022 y fecha de término reprogramado del plazo contractual al 04 de noviembre de 2022 de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALÁ) - AYPATE - HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N° 2450436, presentado por el CONSORCIO VIAL AYPATE mediante Carta N° 001-2022/CVA/IRC/RO de fecha 22 de Agosto de 2022, del Residente de Obra CONSORCIO VIAL AYPATE, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al ejecutor CONSORCIO VIAL AYPATE en su domicilio, MZ. D LT. 13 URB. JARDIN 2DA ETAPA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson J. Castellero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL

